



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

### **DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01311/2024**

#### **VISTO:**

1. Todo lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N° 4534/2022 y para adquirir **“REGULARIZACIÓN ACTIVO FIJOS Y ACTIVOS INTANGIBLES ID 3053-3-LE23”**

2. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en adelante, indistintamente la Ley de Compras Públicas.

3. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.

4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

5. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

7. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander. Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. Lo dispuesto en los Decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue, Decreto N° 1912 de fecha 29 de julio de 2021; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro N° 48/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro N° 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004, referido a la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la Resolución.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Decreto Alcaldicio Exento N°2863/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 que llama a licitación pública para **“REGULARIZACIÓN ACTIVO FIJOS Y ACTIVOS INTANGIBLES ID 3053-3-LE23”** y designa a los funcionarios responsables de la apertura y evaluación de las ofertas de la licitación.

2. Que, La Municipalidad de San Pedro de Atacama bajo la plataforma de Mercado Público, con fecha inició un proceso licitatorio pública para el servicio de **“REGULARIZACIÓN ACTIVO FIJOS Y ACTIVOS INTANGIBLES ID 3053-3-LE23”**

3. Acta de apertura de fecha 27 de noviembre de 2023, evacuada por la Sección de Bases y Licitaciones.

4. Acta de Evaluación de fecha 23 de abril de 2024 que propone declarar desierta o inadmisibles la licitación pública **ID 3053-3-LP23**, porque los documentos presentados fueron insuficientes para acreditar experiencia mínima solicitada por bases y especificaciones técnicas.

5. Lo indicado en Artículo 9 de la Ley 19.886 que señala: *“El órgano contratante ... Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”*

6. Lo indicado en Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Artículo 40 bis.- referido al Informe de la Comisión Evaluadora, en su número 2 señala lo siguiente *“Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.”* Y número 3 *“La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.”*

#### **DECRETO:**

1. **Reconócase**, Acta de Evaluación, que propone declarar **desierta** la licitación pública denominada de **“REGULARIZACIÓN ACTIVO FIJOS Y ACTIVOS INTANGIBLES ID 3053-3-LE23”** seguida en portal de Mercado Público.

2. **Aplicuese**, lo indicado en Artículo 9 de la Ley 19.886 que señala: *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.”*

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.". Y lo dispuesto en Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Artículo 40 bis - referido al Informe de la Comisión Evaluadora, en su número 2 que señala lo siguiente "Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos." Y número 3. "La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante."

3. **Procédase**, a declarar desierto el proceso de licitación pública denominado, "REGULARIZACIÓN ACTIVO FIJOS Y ACTIVOS INTANGIBLES ID 3053-3-LE23" en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **Resuélvase**, como desierta la licitación pública denominada "REGULARIZACIÓN ACTIVO FIJOS Y ACTIVOS INTANGIBLES ID 3053-3-LE23", en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para todos los efectos legales que corresponda.

5. **Publíquese** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el presente acto administrativo.

6. **Póngase** conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

7. **Archívese** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Evaluación	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">02683/2023Decreto alcaldicio Exento</a>	15/11/2023

JZS/DAC/PSV/PFM/SPM

#### Distribución:

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal  
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones  
ELIZABET GAYTAN VALENZUELA profesional sección de bases y licitaciones  
BASTIÁN ADOLFO PÉREZ AVELLO técnico de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones  
MARIA SOLEDAD ARRATE DEL PEDREGAL funcionario departamento de contabilidad y presupuesto  
DANIELA RAMÍREZ REALES jefe de unidad departamento de contabilidad y presupuesto  
GASTÓN HINOJOSA ZÁRATE técnico departamento de contabilidad y presupuesto



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21580215&hash=8ec62>